Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1657-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Sábado 14 de Diciembre de 2024

Referencia: Aporte no reintegrable - Municipios que No Perciben Coparticipación - 2° Cuota SAC.-

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03066038-NEU-MEPI, el Decreto DECTO-2024-636-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto DECTO-2024-636-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a los Municipios de Barrancas, Caviahue – Copahue, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán, Villa Pehuenia, Vista Alegre, a fin de que los mismos puedan afrontar el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario de 2024;

Que los Municipios mencionados precedentemente no perciben recursos derivados del Régimen Provincial de Coparticipación, artículo 4º Ley 2148;

Que el Gobierno Provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26º de la Ley 2141, considera procedente apoyar a los Municipios alcanzados por esta norma, otorgándoles el aporte financiero necesario para que afronten los gastos que genera el pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme establece el artículo 34º inc. 7) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2024-03176478-NEU-MEPI del presente decreto.

Artículo 2º: OTÓRGASE a las Municipalidades que se indican en el Anexo IF-2024-03176537-NEU-MEPI del presente decreto un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete millones novecientos trece mil ochocientos ochenta y nueve ($497.913.889.-), destinado al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al Anexo IF-2024-03176565-NEU-MEPI del presente decreto.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Administración de Economía dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE** y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia los montos establecidos para la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, conforme al detalle que obra en el Anexo IF-2024-03176537-NEU-MEPI de la presente norma.

Artículo 5º: El Aporte No Reintegrable a que hace referencia el artículo 2º del presente decreto se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que, en virtud de servicios, tasas y sentencias judiciales firmes, realicen estos Municipios contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de éste.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2024.12.13 11:32:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.14 11:27:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.14 11:27:49 -03'00'